



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0561- 2024 –MPO-LL

Otuzco, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

#### VISTO:

Informe N° 014-2024MPO/YEGV/GIAT, de fecha 13 de mayo de 2024; Informe N° 0751-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, quien solicita aprobación de ficha técnica del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE LA NORMA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO UBICADO EN EL LOTE 01 MANZANA 38 DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD"; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece en su numeral 7 como una de las competencias de los gobiernos locales "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contrataciones en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, es importante traer a colación lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1440, en el que se precisa que el **crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye en monto límite para que las entidades puedan ejecutar el gasto público**. En ese sentido la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificatoria (PIA-PIM). En la misma línea, el certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios; por lo tanto, para la aprobación y ejecución de la referida ficha técnica se debe contar con disponibilidad presupuestal emitida por la gerencia de planificación y presupuesto.

Que, Que, mediante Informe N° 014-2024-MPO/YEGV/GIAT de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Yomar Evelyn Guzmán Ventura – Asistente técnico de la gerencia, alcanza la ficha técnica del Servicio de "ACONDICIONAMIENTO DE LA NORMA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO UBICADO EN EL LOTE 01 MANZANA 38 DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD" modalidad de ejecución administración indirecta, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 19,457.74
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 1,945.77
UTILIDAD (5%)	S/ 972.89
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 22,376.40</b>
IGV (18%)	S/ 4,027.75
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 26,404.15</b>

Que mediante Informe N° 0751-2024-GIAT/MPO-ONRG, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán gerente de infraestructura y acondicionamiento territorial, da opinión favorable y solicita se apruebe la ficha técnica del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE LA NORMA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO UBICADO EN EL LOTE 01 MANZANA 38 DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD" el cual ha sido elaborado por el Ing. Yomar E. Guzmán Ventura – Asistente Técnico de la gerencia, cuyo monto total asciende a S/. 26,404.15 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuatro con 15/100 soles), precios del mes de mayo del 2024, se ejecutará por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ficha técnica del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE LA NORMA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO UBICADO EN EL LOTE 01 MANZANA 38 DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD" ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a **Suma Alzada**, cuyo monto total asciende a S/. 26,404.15 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuatro con 15/100 soles), precios del mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** la ejecución del gasto destinado a la ficha técnica del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE LA NORMA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO UBICADO EN EL LOTE 01 MANZANA 38 DE LA CIUDAD DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD" ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a **Suma Alzada**, cuyo monto total asciende a S/. 26,404.15 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuatro con 15/100 soles), precios del mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería continuar el trámite correspondientes de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR Y ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL